



RESOLUCION No. 713-91-P/CND-IPD

Lima, 14 de AGOSTO de 1991

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-B-91-EF/76.01 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el Calendario de Compromisos para el Tercer Trimestre del Ejercicio Presupuestal 1991 por el monto total de DOSCIENTOS SESENTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 266,786.00), a favor del Instituto Peruano del Deporte.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 036-B-91-EF/76.01 y Ley N° 25303 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1991;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR, el Calendario de Compromisos para el Tercer Trimestre del Ejercicio Presupuestal 1991 por la suma de DOSCIENTOS SESENTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 266,786.00), distribuidos según anexos que forman parte de la presente Resolución y conforme al detalle siguiente :

- | | | | |
|--|-----|---|---|
| - VOLUMEN | 6 | : | INSTITUCIONES PUBLICAS |
| - PLIEGO | 22 | : | INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE |
| - SECTOR | 10 | : | EDUCACION |
| - PROGRAMA | 01 | : | FUNC.DES.SISTEMA DEPORTIVO |
| - SUB-PROGRAMA | 001 | : | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION IPD |
| - SUB-PROGRAMA | 101 | : | OBRAS DE CONTINUACION |
| - SUB-PROGRAMA | 103 | : | REACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES |
| - FUENTE DE FINANCIAMIENTO : TESORO PUBLICO S/. 266,786.00 | | | |

Artículo 2° .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

CND-P/LPP
OP/CGP
UP/PVR.achg.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Antecedentes
Res. 713-P/CMD-91
de 14/8/91



Informe N° 030-03.01/91

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE
COMPROMISOS DEL TERCER TRIMESTRE 1991
REF. : Resolución Directoral N° 036-B-91-EF/76.01
FECHA : Lima, Agosto 14 de 1991

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 036-B-91-EF/76.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" se aprueba el Calendario de Compromisos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio-Presupuestal 1991.

2. ANALISIS

De conformidad con el Artículo 5to. de la Resolución Directoral N° 036-B-91-EF/76.01, se procedió a elaborar el desagregado - institucional para el tercer trimestre (Julio, Agosto y Setiembre) del presente año, según anexos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se eleva el Proyecto de Resolución adjunto aprobando el Calendario de Compromisos para el Tercer Trimestre de 1991, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



CARMEN R. GIL PEREYRA
Jefe (a) de la
Oficina de Presupuesto y Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP/CGP.
UP/PVR.
achg!

Endeudamiento Externo	70,000
Ingresos por Transferencias:	
— Tesoro Público	4'197,970
VOLUMEN 05 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	542,457
UNIVERSIDADES	
Ingresos por Transferencias:	
— Tesoro Público	542,457
VOLUMEN 06 INSTITUCIONES PUBLICAS	4'382,615
Ingresos Propios	10,500
Endeudamiento Externo	469,681

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 095-E-91-EF/76.01

Lima, 26 de Junio de 1991.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la Ley N° 25303 establece que la Ejecución Presupuestaria se realiza mediante Calendarios Trimestrales de Compromisos mensualizados, en los Organismos del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Corporaciones Departamentales de Desarrollo, Organismos Descentralizados Autónomos e Instituciones Públicas Descentralizadas;

Que por lo tanto es necesario aprobar el Ca-

Ingresos por Transferencias : 3,902,434
— Tesoro Público

(*) Incluye Transferencias Corrientes y de Capital para los Volúmenes 02, 05 y 06.
Artículo 2°:— Los montos aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, se presentan desagregados por Sectores, Pliegos, Programas, Sub-Programas, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento en los Anexos I Gobierno Central, 2 Gobiernos Regionales y Corporaciones Departamentales de Desarrollo, 3A Instituto de la Amazonia Peruana, 5B Universidades y 06 Instituciones Públicas.

Regístrese y comuníquese.

JOSE ARISTA A., Director General

lendario de Compromisos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 1991;

Estando a lo informado por las Direcciones de Presupuesto de Sectores Sociales, Sectores Económicos, Dirección de Presupuesto de Gobiernos Regionales y la Dirección de Administración de Remuneraciones de la Dirección General del Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°:— Aprobar el Calendario de Compromisos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 1991, por Volúmenes y Fuentes de Financiamiento en los niveles que a continuación se indican:

TERCER TRIMESTRE DE 1991

(EN S/.)

	Julio	Agosto	Setiembre	Total
VOLUMEN 01 : Gobierno Central	184'662,684 (*)			184'662,684
Tesoro Público	182'283,422 (*)			182'283,422
Ingresos Propios	374,996			374,996
Endeudamiento Externo	2'014,014			2'014,014
Ingresos por Transferencias:				
— Donaciones	16,252			16,252
VOLUMEN 02 : Gobiernos Regionales y Corporaciones Departamentales de Desarrollo	25'315,795			25'315,795
Ingresos por Transferencias:				
— Tesoro Público	25'315,795			25'315,795
VOLUMEN 05 : Organismos Descentralizados	8'069,105			8'069,105
I. I. A. P.				
Ingresos por Transferencias:				
— Tesoro Público	64,285			64,285
UNIVERSIDADES				
Ingresos por Transferencias:				
— Tesoro Público	8'004,820			8'004,820
VOLUMEN 06 : Instituciones Públicas	24'179,264			24'179,264

Ingresos Propios	
Endeudamiento Externo	
Ingresos por Transferencias:	
— Tesoro Público	
— Donaciones	

1'064,238	1'064,238
2'014,014	2'014,014
21'068,012	21'068,012
33,000	33,000

(*) Incluye Transferencias Corrientes y de

Capital para los Vómineros 02, 05 y 06.

Artículo 2º. — La desagregación del Calendario de Compromisos aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución Directoral, a nivel de Pílegos, Programas, Sub-Programas, Presupuestarios, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento, según sea el caso, figuran detalladamente en los Anexos 1 Gobierno Central, 02 Gobiernos Regionales y Corporaciones Departamentales de Desarrollo, 5 Instituciones Públicas Descentralizadas, 5A Universidades Estatales, 5B Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.

Artículo 3º. — Los Montos asignados en términos globales a los Gobiernos Regionales y Corporaciones Departamentales de Desarrollo y Universidades Estatales serán desagregados a nivel de Proyectos, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento.

Artículo 4º. — Los montos asignados en términos globales en los Sub-Programas 5B de los Pílegos de los Gobiernos Regionales y que co-

responden a los recursos ordinarios del Fondo de Compensación Regional, serán desagregados a nivel de Programas, Sub-Programas, Proyectos, Asignaciones Genéricas y Fuentes de Financiamiento.

Dicha desagregación será por la Secretaría de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 5º. — La aprobación institucional del Calendario de Compromisos a que se refiere los Artículos 3º y 4º de la presente Resolución Directoral se efectuarán dentro del plazo de cinco (05) días calendario siguientes a su publicación remitiendo copia de la respectiva Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público dentro de los tres (03) días calendario de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

JOSE ARISTA A., Director General.

En conformidad con el artículo 3º del Decreto Ley N° 569.

SE RESUELVE

Artículo 1º.—Nombrar la Comisión Liquidadora del contrato y acciones administrativas colaterales celebrado entre la firma Merantil Americana Internacional S.A. — MERANT S.A. y el Instituto Nacional Penitenciario; la misma que estará conformada por:

- Dr. Augusto Salinas Nolasco, quien la presidirá.
- Dr. Robinson González Campa.
- Dr. Víctor Hugo Marcheco Napari.
- Dr. Eulogio Camacho Vasquez.
- Dr. Jorge Maryari Fajardo.

Artículo 2º.—La Comisión cumplirá sus funciones estatuidas estrictamente las Normas Técnicas Legales vigentes sobre la materia y generando los documentos y acciones administrativas que sea necesario para el cumplimiento de su cometido; dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 3º.—El Instituto Nacional Penitenciario proporcionará toda la documentación e información técnica-corrutiva que fuere pertinente; así como también prestará las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la responsabilidad encomendada; debiendo, la comisión, elevar el respectivo informe escrito, al finalizar el plazo a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

AUGUSTO ANTONIO VASQUEZ, Ministro de Justicia.

JUSTICIA

Nombran Comisión Liquidadora del contrato celebrado entre la firma MERAN S.A. y el INPE

RESOLUCION MINISTERIAL N° 711-51-JUS

Lima, 12 de Agosto de 1951

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum Múltiple N° 01-51-CC-TOMI-INPE al Jefe de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República, ha hecho de conocimiento oficial al Instituto Nacional Penitenciario las observaciones complementarias sobre el contrato; así como los pagos efectuados a la firma Merantil Americana Internacional MERANT S.A.;

Que, de acuerdo a lo observado por la Contraloría General de la República, la facturación emitida por la firma MERANT S.A. no concuerda con los montos establecidos administrativamente por el Instituto Nacional Penitenciario;

Que, para regularizar estas acciones administrativas con la citada firma comercial, se han conformado Comisiones mediante Resoluciones Directoriales Nos. 116-51-MIA-INPE, del 21 de Mayo de 1951; 317-51-OTA-INPE del 17 de Julio de 1951; las mismas que no han cumplido los objetivos y funciones encomendadas;

Que, es necesario regular las acciones pendientes entre la firma MERANT S.A. y el Instituto Nacional Penitenciario, para lo cual debe constituirse una Comisión Liquidadora del contrato y acciones administrativas colaterales